



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 052 - 2013 - ENSABAP

Lima,

04 MAR 2013

VISTOS, Memorando N° 076-2013-DAL-ENSABAP del 06 de marzo de 2013, Memorando N° 084-2013-SG-ENSABAP/LGZR del 04 de marzo de 2013, Hoja de Envío N° 126 del 01 de marzo de 2013, Informe N° 031-2013-DAL-ENSABAP del 27 de febrero de 2013, Memorando N° 106-2013-DP-ENSABAP del 22 de febrero de 2013; Memorando N° 135-2013-DAD-ENSABAP del 21 de febrero de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, de conformidad con el Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde al Titular de la Entidad establecer los costos y requisitos de los Servicios No Exclusivos debiendo ser debidamente difundido para tener público conocimiento;

Que, mediante Memorando N° 135-2013-DAD-ENSABAP, la Dirección Administrativa señala la necesidad de actualizar algunas prestaciones del tarifario vigente, para lo cual solicita la opinión técnica de la Dirección de Planificación;

Que, mediante los Informes de Vistos, las Direcciones de Planificación y Asesoría Legal han opinado favorablemente sobre la aprobación de la actualización del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2013) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

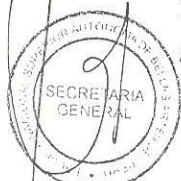
Que, finalmente, al aprobarse mediante la presente Resolución Directoral el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2013) actualizado, es necesario dejar sin efecto el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-3013) aprobado por Resolución Directoral N° 024-2013-ENSABAP del 31 de enero del año 2013;

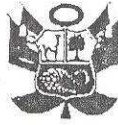
Estando a lo expuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2013) de la ENSABAP, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado por Resolución Directoral N° 024-2013-ENSABAP del 31 de enero del año 2013.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional y la publicación del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2013) en los lugares de acceso al público de cada una de las sedes administrativas de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

